

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación del suscrito de entregar mensualmente ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, se remite el cuarto informe realizado por el suscrito durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, identificado bajo el número **CG-I-SE-02/19**, mismo que fue presentado ante el Consejo General del presente Instituto, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de enero del presente año.

En dicho informe se detallan las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales por parte de este Instituto, en un periodo comprendido desde el quince de diciembre de dos mil dieciocho al veinticinco de enero del presente año; así mismo, se informa que durante el mismo periodo señalado con anterioridad se realizó el monitoreo por parte del área de Comunicación Social del presente Instituto, tal y como se establece en las fracciones I y II del informe en cita.

Cabe hacer mención que el informe descrito en las líneas que anteceden puede ser visualizado en el micrositio de Encuestas Electorales, en el siguiente link:
http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019

Sin más por el momento aprovecho la presente para enviarle un atento saludo.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.


M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario
ZAZG

CG-I-SE-02/19

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del "Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

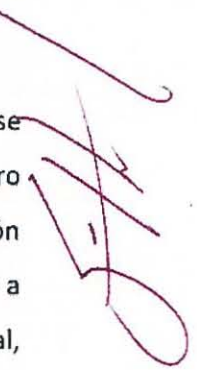
- I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho al dieciocho de enero del año en curso, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, cinco informes semanales de fechas veintiuno y veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, cuatro, once y dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, con los respectivos números de oficios IEE/CS/0315/2019, IEE/CS/0316/2019, IEE/CS/0317/2019, IEE/CS/0318/2019, e IEE/CS/0319/2019, mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados "El Heraldo de Aguascalientes", "El Sol del Centro", "Hidrocálido", "La Jornada Aguascalientes", "Semanario Policial y Político", "Página 24", "Aguas", "Líder Empresarial" "Newsweek Aguascalientes" y "Apolo" a efecto de detectar

encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2018-2019, no se encontraron encuestas publicadas con carácter científico.

- II. De igual forma, mediante oficio IEE/CS/320/2019 de fecha veinticinco de enero del presente año, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, informó al suscrito que derivado del monitoreo realizado en los medios de comunicación impresa referidos en la fracción anterior, dentro del periodo comprendido del diecinueve al veinticinco de enero del año en curso, se encontró lo siguiente:

"...se detectó con fecha 22 de enero del año en curso la publicación de una encuesta electoral sobre la preferencia de los ciudadanos en cuanto a la candidatura del PAN a la alcaldía, en el municipio de Aguascalientes, en el diario Hidrocálido, en la sección Local, en primera plana y en su página 2. La encuesta, realizada por MassiveCaller (José Carlos Campos Riojas), utilizó el fraseo "Si la candidata del PAN es Tere Jiménez, ¿Quién cree que ganaría la elección?" y arrojó como resultado: Tere Jiménez, 64%; Morena, 8.4%; otro partido, 3.8% y no sabe, 23.8%. Se realizaron 600 encuestas con M.E. +/- 4.3%;. Cabe destacar que la publicación mencionada, no cuenta con el marco metodológico de carácter científico..."

- III. Asimismo se informa que en fecha veintiocho de enero del presente año, se requirió al periódico "El Hidrocálido" por medio de oficio número IEE/SE/0364/2019, para que en un plazo de 72 horas a partir de su notificación presentará ante esta Secretaría Ejecutiva el o los estudios realizados que llevó a cabo y que respaldan la información publicada en relación a la encuesta electoral, mencionada en el punto que antecede; lo anterior de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



IV. Por último, se informa que el presente informe puede ser consultado en el micrositio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, en la dirección siguiente: encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019/

Y por lo que respecta al estudio entregado a esta Secretaría ejecutiva, (una vez que sea presentado por el medio de comunicación escrita a este Instituto) se podrá consultar en la siguiente dirección: http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019/estudios.php

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.-CONSTE.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.